

**SOLICITO:** Información sobre cumplimiento de sentencia judicial y registro de deuda en el MEF.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE**

**ROSA BLANCA FLORES SARDÓN DE PIZARRO**, identificada con DNI N° 01213010, con domicilio real en el Jr. Arequipa N° 1125 Barrio Victoria, distrito, provincia y departamento de Puno; y domicilio procesal en el Jr. Arequipa N° 817 distrito, provincia y departamento de Puno; en mi calidad de sucesora procesal y heredera legal de quien en vida fue **JOSÉ GUILLERMO FLORES CAHUANA**, en los seguidos sobre Nulidad de Resolución Administrativa, ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

**PRIMERO:** Que, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 08 de marzo de 2017, confirmada por Resolución N° 17 de fecha 15 de diciembre de 2017 del expediente 00096-2015-0-2101-JM-CA-01, se declaró fundada en parte la demanda interpuesta por mi causante, ordenando:

- 1.1. La nulidad total de la Resolución Directoral N° 1369-2013-DREP.
- 1.2. El pago mensual de una pensión de viudez de S/. 750.00 soles.
- 1.3. El pago de devengados desde el 07 de noviembre de 2012.
- 1.4. El pago de intereses legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Que, habiéndose tomado conocimiento del Oficio N° 2997-2024-GR- PUNO/GRDS/DREP/OAJ de fecha 04 de julio de 2024, remitido por el Director de la Dirección Regional de Educación Puno a su Despacho, y en ejercicio de mi derecho de petición administrativa, solicito se me informe documentadamente sobre:

- 2.1. El estado actual del cumplimiento de la sentencia judicial antes referida.
- 2.2. La confirmación de la inscripción de la deuda por devengados e intereses legales en el aplicativo de Demandas Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.3. El detalle de las gestiones administrativas realizadas para la ejecución del mandato judicial.

POR LO TANTO:

A Ud. solicito acceder a mi petición, por ser de justicia.

OTROSÍ DIGO: Adjunto a la presente:

1.- Copia del Oficio N° 2997-2024-GR- PUNO/ GRDS/DREP/OAJ de fecha 04 de julio de 2024.

Puno, 17 de enero de 2025.



ROSA BLANCA FLORES SARDÓN DE PIZARRO  
DNI N° 01213010



CAJAO

Puno, 04 JUL 2024

OFICIO N° 2997 -2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ.

SEÑORA:  
Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO,  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

ILAVE.-

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE – MUY URGENTE.

REFERENCIA : a) Expediente Administrativo N° 21486-2024-OTD-DREP.  
b) Decreto Administrativo N° 361-2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ.



Mediante el presente, me es grato dirigirme a Usted, en mérito al documento de la referencia, con la finalidad de DECLINAR COMPETENCIA el expediente Administrativo N° 21486-2024-OTD-DREP, ello a efectos de que su representada de cumplimiento a lo señalado mediante Decreto Administrativo N° 361-2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ, por lo que, dicho documento lo remito a su representada en mérito a lo establecido en el Artículo 93° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual señala que "El órgano administrativo que se estime incompetente para la tramitación o resolución de un asunto remite directamente las actuaciones al órgano que considere competente, con conocimiento del administrado".

Es menester señalar que conforme lo esgrime el inciso 45.2 del artículo 45° del TUO de la Ley N° 27584 – Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo señala que: "El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al Juez qué funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior", en ese entender, cabe resaltar que al ser su representada la instancia competente para cumplir el mandato judicial contenido en el expediente de la referencia a), su representada debe tener en cuenta que en caso de incumplimiento, existe apercibimiento, razón por la cual se deberá atender el presente de manera MUY URGENTE.

Finalmente, su representada se encuentra obligada a informar ante el Juez del Primer Juzgado Civil de Puno de la Corte Superior de Justicia de Puno, respecto a las acciones adoptadas para el cumplimiento de mandado judicial por parte de su representada, ello con carácter de MUY URGENTE.

Por lo que, adjunto:

- ✓ Expediente Administrativo N° 21486-2024-OTD-DREP (28 folios originales).
- ✓ Decreto Administrativo N° 361-2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ (01 folio original).

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

EMANDEP  
PUNO/OAJ  
Cc: Av

04 JUL 2024  
RECEPCION  
20 Hora 9:27